



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 321
28 de octubre de
2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 321

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3257-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ENCOMIENDA APERTURA CALLE PÚBLICA CONEXIÓN BARRIOS LERA, CALFÚ RUCA, 112 Y 84 VIVIENDAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal, artículo 165º.

Acta de la Comisión de Transacciones de fecha 19/09/2000.

Dictamen de la Comisión General de Transacciones 03/00.

Ordenanza 1115-CM-01: Autorizar al Departamento Ejecutivo suscripción convenio con señora María Ofelia Romero Guiñazú.

Convenio celebrado el día 08/09/2000 entre la Municipalidad y los propietarios del lote.

Comunicación 788-CM-14: Comunicar Ejecutivo urgente necesidad incorporar dominio público parte inmueble 19-F-F20-08M destino calle pública.

FUNDAMENTOS

En 2001 se sancionó la ordenanza 1115-CM-01, que en sus fundamentos establece que la propiedad privada de la parcela 19-2-F-F20-08M ha sido utilizada a lo largo de los años como calle pública. Esa ordenanza señalaba el interés del Municipio de San Carlos de Bariloche de obtenerla para mejorar la conectividad entre los barrios Calfú Ruca, 112 Viviendas, 84 Viviendas, entre otros, con la zona del Barrio Lera a la altura de la calle Almirante Brown.

Por ello el Municipio firmó un convenio con la propietaria para recibir una superficie de 250 por 12 metros, tomando a su cargo los costos que derivan de la mensura y la escritura declarativa correspondiente. Como contraprestación y mecanismo de pago el Municipio se comprometió a entregar el libre de deuda correspondiente a la deuda que registraba la propietaria en los Departamentos de Fiscalización, de Contribuciones y Tributario. Sin perjuicio de ello, y a 20 años de sanción de la referida ordenanza, el convenio no se ejecutó.

Es importante destacar que los barrios Calfú Ruca, 112 Viviendas y 84 Viviendas tienen un sólo acceso de entrada y salida por la calle Los Ñires, lo que no sólo dificulta la circulación, aumentando la congestión de la rotonda vehicular de la Avenida 12 de Octubre, sino que es un problema en materia de seguridad para el acceso de ambulancias y autobombas en el caso de emergencias, así como en



caso de ver obstaculizada la circulación por desbordes del arroyo Ñireco que han sido frecuentes a lo largo de los años, como sucedió en 2004.

La ciudad de San Carlos de Bariloche, debido a su geografía presenta numerosos problemas de conectividad en diferentes puntos del ejido urbano. En particular, el arroyo Ñireco es una barrera urbana que dificulta la circulación Este - Oeste. Debido a ello, es importante favorecer la conectividad para mejorar la circulación y descomprimir las arterias principales.

En 2014 el Concejo Municipal sancionó la comunicación 788-CM-14 dando cuenta de la demora en los trámites a través de la cuál solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de los trámites de mensura y escritura traslativa de dominio para proceder a la apertura de la calle, pero tampoco en ese caso se concretaron.

Posteriormente, la salida de la calle al Barrio Lera fue cerrada de hecho al paso de automóviles mediante la acumulación de materiales áridos, aunque hoy sigue siendo utilizada por peatones, motos y otros vehículos menores.

Lo cierto es que en la actualidad la calle aún sigue en las mismas condiciones, por ello es necesario que el Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para la apertura formal y regularización de la traza de calle en cuestión.

En dicha comunicación, se citaban recomendaciones de la Subsecretaría de Medio Ambiente que incluían:

- Limitar (y alejar) el tránsito pesado (a excepción de los vehículos de Bomberos) por calle Los Colihues y conexión a barrio 150 Viviendas, a través de medidas normativas, fiscalizadoras y físicas (ancho de calzada, colocación de cartelías, etc).- Considerar la ejecución de obras de contención de taludes, medidas de estabilización de las pendientes, tratamientos de escurrimientos superficiales/pluviales y subsuperficiales (sector con vertientes), y revegetación, evitando cualquier tipo de excavación al pie de la pendiente, así como acumulación de escombros en la parte superior de la misma.

En fecha 1 de octubre de 21 la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal remite Dictamen N° 261-21 al expediente en que trata el presente proyecto de ordenanza, afirmando que: "Ahora bien, a la fecha se registra que ha operado un cambio sustancial en las condiciones fácticas y jurídicas que en el año 2000 condujeron al Municipio a gestionar la cesión de la propiedad privada a efectos de proceder al deslinde y mensura para su incorporación al patrimonio público para la apertura de la mentada y necesaria calle en dicha locación. En efecto, el inmueble en cuestión, incluyendo la franja cedida al Municipio, fueron adquiridas en dominio por un tercero de buena fe, habiendo consolidado su dominio íntegramente en sobre el 100% del inmueble mediante la inscripción registral ante el Registro de la Propiedad del Inmueble". Por tanto concluye que el acuerdo firmado con la anterior propietaria es inoponible para los nuevos adquirentes, no obstante no haber tenido a la vista la escritura traslativa de dominio.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, entendemos que será el propio Departamento Ejecutivo que deberá, en usos de sus facultades, encontrar el mecanismo adecuado para la pronta y urgente apertura de la calle que la presente ordenanza refiere.

Por ello, se encomienda al Departamento Ejecutivo continuar con los trámites necesarios a los fines de obtener la titularidad dominial de la porción de 250



metros de largo por 12 metros de ancho, superficie sujeta a variaciones mínimas que resulten de la mensura definitiva, del inmueble designado catastralmente como 19-2-F-F20-08M, para ser destinada a calle pública que conectará al Barrio Lera con los barrios Calfú Ruca, 112 Viviendas y 84 Viviendas.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas y Roxana Ferreyra (FdT).

COLABORADOR: Dr. Tomás Guevara.

INICIATIVA: Juntas vecinales Calfú Ruca, Barrio Lera, 112 Viviendas y San Francisco I.

El proyecto original N.º 291/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de octubre de 2021, según consta en el Acta N.º 1150/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal continuar con los trámites necesarios a los fines de obtener la titularidad dominial de la porción de 250 metros de largo por 12 metros de ancho, superficie sujeta a variaciones mínimas que resulten de la mensura definitiva, del inmueble designado catastralmente como 19-2-F-F20- 08M, para ser destinada a calle pública que conectará al Barrio Lera con los barrios Calfú Ruca, 112 Viviendas y 84 Viviendas.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO
Asesora Letrada
Concejo Municipal
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal
Resolución N° 245/PCM/21

RESOLUCION N°00002675-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/10/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3257-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3257-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Octubre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3258-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2888-CM-17

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1629-CM-06: Texto ordenado sobre servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Ordenanza 1557-CM-05: Otorgamiento de licencias de taxis y remises.

Ordenanza 2888-CM-17: Establece habilitación excepcional para otorgamiento de licencias de taxi. Modifica ordenanza 1629-CM-06

FUNDAMENTOS

A partir de la ordenanza 2888-CM-17, se estableció un proceso excepcional de adjudicación de un máximo de 24 nuevas habilitaciones para titulares de automóviles de alquiler con taxímetros, con el objeto de priorizar y cubrir la demanda de los trabajadores que se desempeñaran como chóferes de taxis, de acuerdo con antecedentes que acrediten su idoneidad y antigüedad en el oficio.

En ese marco se creo la Comisión Evaluadora, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberante a los efectos de garantizar una metodología de adjudicación transparente, bajo parámetros objetivos establecidos por la misma normativa y evaluar cada uno de los casos propuestos a estudio luego de habilitar un período de inscripción excepcional.

Bajo la estadística de crecimiento sostenido de la población barilochense, y el



registro de 20 trabajadores con más de 22 años de antigüedad se estableció que el aumento de las licencias no generaría distorsiones en la oferta del servicio, respetando las variables de proporcionalidad y razonabilidad ante la asignación de nuevas habilitaciones.

La misma ordenanza 2888-CM-17 se propuso reformular la ordenanza 1629-CM-06 y sus modificatorias a los efectos de plantear un nuevo marco normativo que permita un ordenamiento de las condiciones de prestación del servicio accesible, de vehículos con diseño universal a efectos de garantizar la movilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida generando incentivos a través de descuentos del 50% de todos los gravámenes vinculados a la aplicación del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12 y sus modificatorias.

A la fecha se entregaron 16 nuevas licencias del máximo habilitado por la ordenanza 2888-CM-17 y a los efectos de garantizar la continuidad del proceso es que resulta necesario modificar la composición de la Comisión Evaluadora de los integrantes en representación del Departamento Deliberante a los efectos de asegurar el funcionamiento de la misma.

En su Título III, Comisión Evaluadora, artículo 8º, Integración se establece que el Concejo Municipal estará representado por “tres (3) representantes de la Comisión de Servicios, Tránsito y Transporte...con representación de todos los bloques de Concejales”.

Dada la modificación cuantitativa de los bloques al interior del Departamento Deliberante que pasó de tres a cinco desde el 2019, resulta de imposible cumplimiento el criterio de representación definido por la norma en cuestión.

Se establece por lo tanto el criterio de integrar dicha Comisión con un representante de cada Bloque político del Concejo Municipal modificando la cantidad de representantes del mismo.

AUTORES: Comisión Legislativa: Concejales Marcelo Casas (FdT), Carlos Sánchez y Puente (JSRN), Julieta Wallace (FdT), Gerardo Del Río (PUL) y Ariel Cárdenas (BxC).

El proyecto original N.º 392/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de octubre de 2021, según consta en el Acta N.º 1150/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 8º, del Título III, de la ordenanza 2888-CM-17, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º) INTEGRACIÓN. La Comisión Evaluadora estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) representante por Jefatura de Gabinete y un (1) representante de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y un (1) representante por cada uno de los bloques del Concejo Municipal”.

Art. 2º) La presente ordenanza comienza a regir a partir de su promulgación.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la



actualización del texto de la ordenanza 2888-CM-17.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO
Asesora Letrada

Concejo Municipal

A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Municipal

Resolución N° 245/PCM/21

RESOLUCION N°00002676-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/10/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3258-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3258-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Octubre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[85] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002626-I-2021

VISTO: La Resolución N° 423-I-2021 y la nota s/n presentada por la Sra. Tambutti María Cecilia;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución del visto, se contrató a la Abogada **TAMBUTTI, MARIA CECILIA (CUIT: 27292760227)** a fin de prestar servicios profesionales para la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica bajo la modalidad de locación de Servicios;
- que por razones personales la Dra. TAMBUTTI MARIA CECILIA, mediante la nota del visto manifiesta la imposibilidad de continuar prestando el servicio convenido a partir del 01/08/2021;
- que por lo tanto corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto oportunamente de conformidad con lo establecido en la clausula quinta de aquel por voluntad de una de las partes;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 423-I-2021, a partir del 01 de Agosto de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 423-I-2021 a partir del 01/08/2021, en todos sus términos, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.-
2. **ABONAR:** A la Sra. **TAMBUTTI, MARIA CECILIA (CUIT: 27292760227)** las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002627-I-2021

VISTO: las órdenes de pago 4802/2012, 4045/2013, 4232/2013, 5304/2013, 6159/2013, 285/2014, 773/2014, 1656/2014, 2284/2014, 2607/2014, 2840/2014,



3721/2014, 4106/2014, 4768/2014, 5674/2014, 6160/2014, 6198/2014, 6203/2014, 7073/2014, 7093/2014, 7118/2014, 7122/2014, 7127/2014, 7130/2014, 7525/2014, 7659/2014, 7644/2014, 8010/2014, 8015/2014, 327/2015, 315/2015, 328/2015, 329/2015, 343/2015, 344/2015, 519/2015, 520/2015, 522/2015, 737/2015, 738/2015, 797/2015, 799/2015, 794/2015, 839/2015, 1447/2015, 1449/2017, 1516/2017, 1520/2015, 1525/2015, 1680/2015, 2116/2015, 2149/2015, 2209/2015, 2301/2015, 2333/2015, 2338/2015, 2420/2015, 3117/2015, 3262/2015, 3328/2015, 3355/2015, 3339/2015, 3336/2015, 3801/2015, 3966/2015, 3998/2015, 4128/2015, 4294/2015, 4451/2015, a nombre del **Sindicato de Obreros Y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM), y;**

CONSIDERANDO:

- que el Municipio, conjuntamente con el Sindicato de Obreros Y Empleados Municipales (SOYEM), se encuentra en revisión de conceptos que poseen atraso en su cancelación. Detalle que incluye a las Ordenes de Pago mencionadas en el visto;
- que se ha acordado con el gremio la realización de un pago a cuenta en el proveedor Quetrihue S.A. (CUIT 30-58348266-7) para que sea utilizado por el gremio a su orden;
- que en consecuencia se autoriza el pago a la firma Quetrihue S.A. de un monto de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-) a cuenta del Sindicato de Obreros Y Empleados Municipales para su disposición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** el pago a cuenta en favor del Sindicato de Obreros Y Empleados Municipales por la suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000.-) en el proveedor **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667).**
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)** contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES).**
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002628-I-2021

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 010/21, expediente N° 015/21 por Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución



y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la **EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO DON BOSCO. Anteproyecto 11 - 011109 - 00 -20-01** de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos tres millones setecientos mil (\$3.700.000);
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#);
- que la misma cumplimentó toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N°141-2021-SUEOP la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó informe técnico;
- que en cumplimiento de la ordenanza Nro. 2049-CM-10 Art. 27° el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 010/21 mediante nota N° 067-DCyS-DA-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos (\$4.417.500,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 264-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 010/21, expediente N°015/21 por Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la **EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO DON BOSCO. Anteproyecto 11 - 011109 - 00 -20-01** de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#), por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos (\$4.417.500,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.723 \(EXTENSIÓN RED GAS Y CONEXIONES DOM. B° DON BOSCO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.723.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total de la obra.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002629-I-2021

VISTO: La solicitud de bolsas de cemento para la Obra Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bolsas de cemento con destino a la Obra Edificio Comunitario Polivalente - **Pedido de Suministro N° 2216 - (Pedido de Abastecimiento N° 3448 - Autorización de Compra N° 86225)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos ciento quince mil quinientos con sesenta ctvs. **(\$115.500,60)** correspondiente a la factura N° 0003-00000228 de fecha 29/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002630-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 2140 - (Pedido de Abastecimiento N° 3193 - Autorización de Compra N° 86224)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos veintidos mil treinta y cinco con sesenta y ocho ctvs. (**\$22.035,68**) correspondiente a la factura N° 0003-00000226 de fecha 20/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.027.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002631-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la compra de materiales eléctricos para el Despacho de Gobierno - **Pedido de Suministro N° 2031 - (Pedido de Abastecimiento N° 1387 - Autorización de Compra N° 86303)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos once mil cincuenta y ocho con setenta y tres ctvs. **(\$11.058,73)** correspondiente a la factura N° 0003-00003056 de fecha 30/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.019 \(ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE ENTRADAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002632-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1852 - (Pedido de Abastecimiento N° 2739 - Autorización de Compra N° 86160)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "VELIZ", "DIMARK DISTRIBUIDORA", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 184-DCyS-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 055-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas;
- que la compra de una parte de los artículos de limpieza se realizó a la firma [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#), según nota N° 055-DM-21 del Departamento de Mayordomía y correo electrónico de fecha 08 de septiembre de la Secretaría de Hacienda, en donde solicita adquirir los productos de limpieza según las ofertas más económicas presentadas;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos once mil nueve con cuarenta ctvs. **(\$11.009,40)** correspondiente a la factura N° 00007-00013454 de fecha 08/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2](#) (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002633-I-2021

VISTO: La solicitud de tablas de pino bruto para la Obra Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tablas de pino bruto con destino a la Obra Edificio Comunitario Polivalente - **Pedido de Suministro N° 2217 - (Pedido de Abastecimiento N° 3449 - Autorización de Compra N° 86226)**;
- que la compra se realizó a [WAIDELICH, LORENZO \(CUIT: 20394027376\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WAIDELICH, LORENZO \(CUIT: 20394027376\)](#) por la suma de pesos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve con setenta y seis ctvs. **(\$31.769,76)** correspondiente a la factura N° 00006-00000095 de fecha 29/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-



2020..

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002634-I-2021

VISTO: La solicitud de una válvula hidráulica reguladora de presión para la Obra Extensión Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero - Barda Este (RENABAP), y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de una válvula hidráulica reguladora de presión para la Obra Extensión Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero - Barda Este (RENABAP) - **Pedido de Suministro N° 1535 - (Pedido de Abastecimiento N° 2467 - Autorización de Compra N° 85994)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que, a pedido del área solicitante, la compra se realizó a "**HIDRO SUR**" **GODOY, FERNANDO** (CUIT: 20253431432), además de haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



- la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos doce (**\$52.912**) correspondiente a la factura N° 00005-00000008 de fecha 14/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002635-I-2021

VISTO: la solicitud de juegos recreativos para la Obra "Paseo Las Nieves - Pioneros", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de calesitas de rotomoldeo - **Patrimonio N° 55584 y 55585** -, slice simple reforzados - **Patrimonio N° 55586 y 55587** -, mangrullos chicos - **Patrimonio N° 55588 y 55589** -, hamacas reforzadas doble cinta - **Patrimonio N° 55590 y 55591** - y sube y baja doble - **Patrimonio N° 55592 y 55593** - para la Obra "Paseo Las Nieves - Pioneros" - **Pedido de Suministro N° 1485 - (Pedido de Abastecimiento N° 2402 - Autorización de Compra N° 85813)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CRUCIJUEGOS", "GREEN JUEGOS" y "DIPO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230)** por la suma de pesos un millón ciento veintidós mil doscientos ochenta con sesenta ctvs. **(\$1.122.280,60)** correspondiente a la factura N° 00002-00006291 de fecha 23/09/2021, por la provisión de juegos recreativos para plazas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002636-I-2021

VISTO: la solicitud de juegos recreativos para la Obra "Plaza Mange y Sobral", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de una calesita de rotomoldeo - **Patrimonio N° 55595** -, un slice simple - **Patrimonio N° 55596** -, un mangrullo chico - **Patrimonio N° 55597** -, una hamaca reforzada doble cinta - **Patrimonio N° 55598** - y un sube y baja doble - **Patrimonio N° 55594** - para la Obra "Plaza Mange y Sobral" - **Pedido de Suministro N° 1533 - (Pedido de Abastecimiento N° 2460 - Autorización de Compra N° 85618);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CRUCIJUEGOS", "DIPO", "GREEN JUEGOS" y "MH HIDRAULICA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron al área solicitante por medio de nota S/N° de fecha 21 de julio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra a la firma "CRUCIJUEGOS";
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230);**



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS, SRL (CUIT: 30712064230)** por la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y ocho con catorce ctvs. **(\$649.048,14)** correspondiente a la factura N° 00002-00006282 de fecha 23/09/2021, por la provisión de juegos recreativos para plazas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002637-I-2021

VISTO: la necesidad de cubrir gastos extraordinarios de la Coordinación de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública - Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se está llevando a cabo la obra del Estadio Municipal;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;



- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales para la obra del Estadio Municipal.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)**; Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002638-I-2021

VISTO: la solicitud de una máquina retroexcavadora para la Obra "Plaza Mange y Sobral", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó 80 horas de alquiler de una máquina retroexcavadora para la Obra "Plaza Mange y Sobral" - **Pedido de Suministro N° 1920 - (Pedido de Abastecimiento N° 2915 - Autorización de Compra N° 86067)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "TRANSPORTE JORGE ALONSO", "SERGAS" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública por medio de nota S/N° de fecha 08 de septiembre, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 08 de



septiembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que se debe adjudicar el servicio a la firma "SOLIDO", quién fue el único en presentar presupuesto;

- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [SOLIDO S.R.L.](#), (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L.](#), (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos quinientos veinte mil **(\$520.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000185 de fecha 27/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002639-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la impresión de 5.000 folletos para el Área de Género y Diversidad Sexual Municipal -



Pedido de Suministro N° 2112 - (Pedido de Abastecimiento N° 3245 - Autorización de Compra N° 86091);

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "A4 EVOLUCION GRAFICA" y "H.S. COPIAS Y CARTELES", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos; los mismos se remitieron al área solicitante por medio de nota S/N° de fecha 17 de septiembre, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Dirección General de Comunicación, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate para brindar el servicio a la firma "A4 EVOLUCION GRAFICA" por haber presentado la oferta más conveniente;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los folletos a [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos treinta y tres mil trescientos (**\$33.300**) correspondiente a la factura N° 00001-00000002 de fecha 28/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002640-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un cartel, con colocación, para el Gimnasio N° 4 - **Pedido de Suministro N° 2083 - (Pedido de Abastecimiento N° 3210 - Autorización de Compra N° 86087)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "A4 EVOLUCION GRAFICA" y "H.S. COPIAS Y CARTELES", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron al área solicitante por medio de nota S/N° de fecha 17 de septiembre, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Dirección General de Comunicación, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate para brindar el servicio a la firma "A4 EVOLUCION GRAFICA", quién presentó la oferta más económica;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el cartel a [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos **(\$145.200)** correspondiente a la factura N° 00001-00000001 de fecha 28/09/2021, por lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION](#))



- INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002641-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Velásquez Mondaca Luis Juvenal (DNI 92.743.679) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-167-03, B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Velásquez Mondaca vive en el inmueble desde hace 35 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 30/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. VELASQUEZ MONDACA, LUIS JUVENAL (DNI: 92743679) domiciliado en calle Neneo 328, B° El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-167-03 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002642-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Marsella Pablo Matías (DNI 24.388.041) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-136-12, B° Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Marsella vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 27/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **MARSELLA, PABLO MATIAS (DNI: 24388041)** domiciliado en calle Amancay 303, B° Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-136-12 de la **presentación del Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002643-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gallardo Gerardo Maximiliano (DNI 28.236.629) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-F-025-03, B° San Francisco IV, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Gallardo vive en el inmueble desde hace 12 años y solicita la conexión de cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 21/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **GALLARDO, GERARDO MAXIMILIANO** (DNI: **28236629**) domiciliado en calle La Habana s/n, B° San Francisco IV, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-025-03 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de cloacas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002644-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ventura Urra Rubén Osvaldo (DNI 34.667.662) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-108-08, B° Cooperativa 258, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Ventura Urra vive en el inmueble desde hace 12 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 29/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **VENTURA URRÁ, RUBÉN OSVALDO** (DNI: [34667662](#)) domiciliado en calle Las Bayas 55, B° Cooperativa 258, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-108-08 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002645-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Rauque Paicil Javier Elías (DNI 92.696.449) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-151-19 B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Rauque Paicil vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 27/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **RAUQUE PAICIL, JAVIER ELIAS** (DNI: **92696449**) domiciliado en calle Peulla 598, B° El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-151-19 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002646-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó un servicio informático para el recupero de datos por rotura de disco en servidor de Sistema Municipal Web Doc - **Pedido de Suministro N° 2047 - (Pedido de Abastecimiento N° 3197 - Autorización de Compra N° 86419); - Pedido de Suministro N° 2368, Complementario del P.A. N° 3197 - (Pedido de Abastecimiento N° 3674);**
- que se contrató para brindar el servicio a [SAVEDATA SRL](#), (CUIT: [33709826919](#));
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SAVEDATA SRL](#), (CUIT: [33709826919](#)) por la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho **(\$69.938)** correspondiente a la factura N° 0005-00000544 de fecha 14/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.043](#) ([MANTENIMIENTO DE SISTEMAS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.043.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002647-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Zúñiga Velásquez María José (DNI 40.323.209) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-222-21, B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Zúñiga Velásquez vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 30/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **ZUÑIGA VELASQUEZ, MARIA JOSE** (CUIT: [27403232098](#)) domiciliada en calle Cacique Casimiro 3860, B° El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-222-21 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002648-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. GUTIERREZ VERA, Marta Jovita (DNI 31.939.264) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-348-01, B° Santo Cristo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Gutiérrez Vera Marta Jovita vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas/agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. GUTIERREZ VERA, MARTA JOVITA (DNI: 31939264) domiciliada en calle Vilcapugio 805, B° Santo Cristo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-348-01 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas/agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002649-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Fernández Jorge Adrián (DNI 28.949.975) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-230-19, B° Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Fernández vive en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 22/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a FERNANDEZ JORGE ADRIAN (DNI 28.949.975) domiciliado en calle Neneo 395, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-230-19 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002650-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;



CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, **por un importe total de pesos ocho mil setecientos treinta 00/100 (\$ 8.730.00.-) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005695 de fecha 24 de Septiembre de 2021**, en concepto de provisión de lubricante para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, **por un importe total de pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 8.730,00.) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005695 de fecha 24 de Septiembre de 2021**, en concepto de provisión de lubricante para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,



DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002651-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, **por un importe de pesos quinientos ocho mil doscientos tres con 00/100 (\$ 508.203.00.-) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005693 de fecha 24 de Septiembre de 2021 y pesos seiscientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 695.200,00.-) correspondiente a la Factura B N° 00027-00005694 de fecha 24 de Septiembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, **por un importe total de pesos Un millón doscientos tres mil cuatrocientos tres con 00/100 (\$ 1.203.403,00.-), correspondientes a : Factura B N° 00027-00005693 de fecha 24 de Septiembre de 2021 de pesos quinientos ocho mil doscientos tres con 00/100 (\$ 508.203.00.-), y Factura B N° 00027-00005694 de fecha 24 de Septiembre de 2021 de pesos seiscientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 695.200,00.-),** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002652-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos de gomería - **Pedido de Suministro N° 2261 - (Pedido de Abastecimiento N° 3460 - Autorización de Compra N° 86406)**; y un kit amoladora para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 2262 - (Pedido de Abastecimiento N° 3498 - Autorización de Compra N° 86405)**;
- que las compras se realizaron a **"TODO GOMERIA" REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 04 de Octubre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)** por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos **(\$54.300)** correspondiente a las facturas N° 0005-00000081 de fecha 04/10/2021 (\$50.000); N° 0005-00000082 de fecha 04/10/2021 (\$4.300).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002653-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas con destino a la Delegación Sur - **Pedido de Suministro Nº 2135 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3292 - Autorización de Compra Nº 86135)**; y para Dirección de Servicios - **Pedido de Suministro Nº 2222 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3432 - Autorización de Compra Nº 86149)**;
- que las compras se realizaron a [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 22 de Septiembre para su cobro, junto con otra de fecha posterior, (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 y 06 de Octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos (**\$286.200**)



- correspondiente a las facturas N° 0011-00007061 de fecha 22/09/2021 (\$137.000); N° 0011-00007170 de fecha 04/10/2021 (\$149.200).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002654-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de tres cubiertas para camión del Vertedero - **Pedido de Suministro N° 2221 - (Pedido de Abastecimiento N° 3431 - Autorización de Compra N° 86148)**;
- que la compra se realizó a [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de Octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos **(\$447.600)**



- correspondiente a la factura N° 0011-00007171 de fecha 04/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002655-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 121, 223 y 149 - **Pedido de Suministro N° 2210 - (Pedido de Abastecimiento N° 3438 - Autorización de Compra N° 86194); - Pedido de Suministro N° 2176 - (Pedido de Abastecimiento N° 3338); - Pedido de Suministro N° 2080 - (Pedido de Abastecimiento N° 3173);**
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO** (CUIT: 20290455325);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO** (CUIT: 20290455325) por la



- suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres **(\$18.453)** correspondiente a la factura N° 0002-00029769 de fecha 27/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002656-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 118 - **Pedido de Suministro N° 2133 - (Pedido de Abastecimiento N° 3056 - Autorización de Compra N° 86132);**
- que el servicio lo prestó [STEP SRL, \(CUIT: 30707022139\);](#)
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STEP SRL, \(CUIT: 30707022139\)](#) por la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve con cincuenta ctvs. **(\$65.279,50)** correspondiente a la factura N° 00002-00000035 de fecha 23/09/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002657-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de lubricantes para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 2253 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3467 - Autorización de Compra Nº 86452); - Pedido de Suministro Nº 2204 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3412 - Autorización de Compra Nº 86452);**
- que las compras se realizaron a "**Y.P.F. SIGLO XXI**" [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de septiembre y 01 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#) por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta **(\$249.650)** correspondiente a las facturas Nº 00027-00005785 de



fecha 01/10/2021 (\$27.830); N° 00027-00005761 de fecha 30/09/2021 (\$221.820).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.

IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002658-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719), Legajo N° 475, Jefe de Sección turno noche, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el 05 de octubre de 2021 hasta el 03 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421) - Legajo N° 494 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota GDE;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21, Orden N° 84;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección turno noche, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, al agente municipal SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421) Legajo N° 494 - Categoría 12, desde el **05 de octubre de 2021** hasta el **03 de diciembre de 2021**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002659-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 8.730,00.-)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005778 de fecha 01 de Octubre de 2021**, y **pesos quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta y uno con 60/100 (\$ 527.661,60.-)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005776 de fecha 01 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de pesos quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y uno con 60/100 (\$ 536.391,60.-), correspondientes a : Factura B N° 00027-00005776 de fecha 1 de Octubre de 2021 de pesos quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta y



- uno con 60/100 (\$ 527.661.60.-), y Factura B N° 00027-00005778 de fecha 1 de Octubre de 2021 de pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 8.730,00.-), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) ([ADMINISTRACION COMBUSTIBLE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2](#) ([CONSUMO](#));
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002660-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 695.200,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005777 de fecha 01 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la firma de **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 695.200,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005777 de fecha 01 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)** ;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002661-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una batería para el INT 210 - **Pedido de Suministro N° 2252 - (Pedido de Abastecimiento N° 3452 - Autorización de Compra N° 86137)**; y repuestos mecánicos para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 2183 - (Pedido de Abastecimiento N° 3340 - Autorización de Compra N° 86137)**; - **Pedido de Suministro N° 2174 - (Pedido de Abastecimiento N° 3321 - Autorización de Compra N° 86137)**;
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha y 01 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve con noventa y tres ctvs. **(\$63.979,93)** correspondiente a las facturas N° 0003-00031689 de fecha 01/10/2021 (\$14.999,99); N° 0003-00031686 de fecha 01/10/2021 (\$22.180); N° 0003-00031687 de fecha 01/10/2021 (\$13.999,94); N° 0003-00031688 de fecha 01/10/2021 (\$12.800).
- HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002662-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó servicios de tornería pesada por 150 horas para todo tipo de reparación, con destino al área de Mecánica - **Pedido de Suministro N° 2132 - (Pedido de Abastecimiento N° 2814 - Autorización de Compra N° 86222);**
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)**, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21, 22, 23 y 24 de septiembre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH** (CUIT: **27255998620**) por la suma de pesos cuatrocientos mil quinientos (**\$400.500**) correspondiente a las facturas N° 00001-00000104 de fecha 21/09/2021 (\$186.900); N° 00001-00000105 de fecha 22/09/2021 (\$96.120); N° 00001-00000106 de fecha 22/09/2021 (\$42.720); N° 00001-00000107 de fecha 23/09/2021 (\$34.710); N° 00001-00000108 de fecha 24/09/2021 (\$40.050); en concepto de 150 horas de tornería pesada.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002663-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1980 - (Pedido de Abastecimiento N° 3039 - Autorización de Compra N° 86163);**
- que la compra se realizó a **"DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO** (CUIT: **20125031995**);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 17 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos treinta y seis mil novecientos sesenta y dos con quince ctvs. **(\$36.962,15)** correspondiente a las facturas N° 00004-00063725 de fecha 17/09/2021 (\$4.088,69); N° 00004-00063730 de fecha 17/09/2021 (\$8.763,54); N° 00004-00063729 de fecha 17/09/2021 (\$10.799,20); N° 00004-00063728 de fecha 17/09/2021 (\$5.582,25); N° 00004-00063727 de fecha 17/09/2021 (\$2.471,36); N° 00004-00063726 de fecha 17/09/2021 (\$5.257,11).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002664-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para los CDI - **Pedido de Suministro N° 2142 - (Pedido de Abastecimiento N° 3037 - Autorización de Compra N° 86178)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", "VELIZ" y "DIMARK";



- que la compra se realizó a "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#) por la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos diez con nueve ctvs. (**\$87.910,09**) correspondiente a la factura N° 0007-00013233 de fecha 29/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002665-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de iluminación y materiales eléctricos para el CDI Pequeños Corazones - **Pedido de Suministro N° 2114 - (Pedido de Abastecimiento N° 2195 - Autorización de Compra N° 86307)**;



- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y tres con setenta y cinco ctvs. **(\$17.353,75)** correspondiente a la factura N° 0003-00003057 de fecha 30/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.067 \(CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL\)](#) Partida [1.06.09.02.0040.067.2.2 \(CONSUMO\)](#) Presupuestaria N°
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002666-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el



listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;

- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Libros de la Buena Memoria, en su representación [CELLONE, GABRIEL LORENZO \(CUIT: 20379349278\)](#) el importe equivalente a 9 puntos, el cual asciende a Pesos ciento veinticinco mil dos con 13/100 (\$125.002,13-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Libros de la Buena Memoria en su representación [CELLONE, GABRIEL LORENZO \(CUIT: 20379349278\)](#), el importe de Pesos ciento veinticinco mil dos con 13/100 (\$125.002,13-), equivalente a 9 puntos correspondiente al periodo 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.2966.094 \(RED DE BIBLIOTECA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.2966.094.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002667-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2270-I-2021 y la Nota N° 1165-SDHI-DPS-21, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2270-I-2021 se dejó sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1647-I-2010 desde la firma de aquella, es decir desde el [06 de Septiembre de 2021](#);
- que en virtud de la renuncia de la Agente Zimmermann Mariela Esther



- efectuada a través de la mencionada resolución, el cargo de Jefe de División Economía dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social quedó vacante;
- que de acuerdo a lo expuesto en la Nota N° 1165-SDHI-DPS-21 la Subsecretaria de Políticas Sociales solicita dejar a cargo de la División Economía a la agente [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N.º 800 - Categoría 14 - hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
 - que mediante NO-2021-00000348-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el dejar a cargo requerido por la Subsecretaria de Políticas Sociales a partir del día [06 de Septiembre de 2021](#) en virtud de la renuncia efectuada mediante la resolución N° 2270-I-2021;
 - que en el caso que se cumplimenten los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente ANTENAO, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente municipal [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N.º 800 - Categoría 14 - en el puesto **Jefe de División Economía** dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales, a partir del día [06 de Septiembre de 2021](#) y **por un período de seis (6) meses**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N.º 800 - Categoría 14 - en el puesto Jefe de División Economía, Código 102060100001001003002, dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales, a partir del [06 de Septiembre de 2021](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá agente municipal [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N.º 800 - Categoría 14 - conforme el Artículo 1º de la presente.



3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.060.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES).
4. **NOTIFICAR:** a la agente ANTENAO de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe/a de División Economía.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el mes de febrero del 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448) - Legajo N.º 800 y al Departamento de Administración Central.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002668-I-2021

VISTO: la solicitud de artículos de plomería para sanitarios para la obra en el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para sanitarios, con flete incluido, con destino a la obra en el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1714 - (Pedido de Abastecimiento N° 2338 - Autorización de Compra N° 85786)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CORRALÓN COMARCA ANDINA", "AGUA Y GAS" y "CASA PALM";
- que la compra se realizó a "**CORRALÓN COMARCA ANDINA**" **TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237)** por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta y seis ctvs. **(\$532.559,46)** correspondiente a la factura N° 0011-00025874 de fecha 11/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002669-I-2021

VISTO: el sumario caratulado "Agentes Zapata Miguel A., Paineñil Luis y López Juan Carlos s/presunta negligencia en el desempeño de sus funciones", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 13 de febrero del año 2019 se da curso al sumario administrativo en contra de los agentes Zapata Miguel A., Paineñil Luis y López Juan Carlos, en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc. a) del artículo 125º consistente en "Negligencia en el desempeño de sus funciones";
- que motivó el inicio del sumario el pase N° 1488-SSyT-18 presentado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, ante la Junta de Calificación y Disciplina, a la que acompaña copia documental;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor elevó las actuaciones al Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" a los agentes sumariados la falta prevista en el inc.a) del citado cuerpo normativo municipal;
- que mediante Resolución N° 12/19 de fecha 27 de marzo de 2019, se procedió a imputar a los agente por las faltas y se los notificó de la



- misma mediante cédula de notificación;
- que en fecha 03 de abril del año 2019 se recibió descargo del agente Lopez Juan Carlos-Leg N° 1171;
 - que en fecha 26 de junio del año 2019 se recibió descargo verbal al agente Paineofil Luis-Leg N° 20598;
 - que durante el transcurso de los actuados el agente Zapata Miguel Angel renunció a su puesto de trabajo, por acogerse al beneficio jubilatorio, motivo por el cual se dicta la providencia de fecha 04/03/20, continuando con el trámite sobre los agentes Lopez y Paineofil;
 - que se colocaron los autos para alegar, notificando a los agentes Lopez y Paineofil, para luego disponer el pase a resolver sobre la imputación;
 - que conforme surge de los descargos efectuados por las partes, el Tribunal entiende que debe desestimarse el sumario iniciado en contra del agente Lopez Juan Carlos;
 - que respecto del agente Paineofil Luis surge evidente la negligencia, por lo que se decide sancionar al mismo con un día de suspensión;
 - que en consecuencia y conforme lo expuesto, resulta que de los hechos que surgen del expediente, se configura la falta disciplinaria establecida en el Art. 125, inc. "a" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, ello es "Negligencia en el desempeño de sus funciones";
 - que a fin de evitar situaciones similares en el futuro, el agente deberá realizar en forma obligatoria un curso intensivo sobre el procedimiento que debe efectuarse ante un control de tránsito, documental a requerir, forma del labrado de actas, requisitos para su validez, y demás requerimientos específicos para tal fin;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** al agente **PAINEFIL, LUIS ALBERTO (DNI: 26645767)** Legajo N° 20598 una sanción disciplinaria de 01 (un) día de suspensión a cumplirse el día 28 de octubre del año 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **ENCOMENDAR:** A la Subsecretaría de Tránsito y Transporte el dictado del curso pertinente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.
3. **NOTIFICAR:** Al agente de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** Al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002670-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la reparación de una motobomba (Patrimonio N° 42591) para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2271 - (Pedido de Abastecimiento N° 2991 - Autorización de Compra N° 86230)**;
- que el servicio fue prestado por **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos trece mil quinientos **(\$13.500)** correspondiente a la factura N° 00004-00000144 de fecha 01/10/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002671-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. OLIVER Paula Estefanía (DNI 30.016.228) ante el Instituto Municipal de Tierras, quine habita en el inmueble NC 19-2-N-124-14, B° Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Oliver vive en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 30/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. OLIVER, PAULA ESTEFANIA (DNI: 30016228) domiciliada en calle de los Notros s/n, B° Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-124-14 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002672-I-2021

VISTO: La Resolución de ANSES N° 174/2021, la Resolución N° 1806-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se modificaron los topes de remuneración y actualizaron los montos de las asignaciones familiares por la Resolución de ANSES N° 174/21, a nivel nacional;
- que mediante Nota N° 212-JG-2021 la Vice Jefa de Gabinete autoriza a adherir a la mencionada normativa a partir del mes de Septiembre de 2021;
- que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 1806-I-2021 y proceder al dictado de una nueva norma que adhiera a las correspondientes actualizaciones, incorporando los nuevos topes de remuneración y montos de beneficios para asignaciones familiares en un Anexo;
- que la aplicación de la presente será retroactiva a haberes del mes de Septiembre de 2021;
- que de conformidad a la Resolución ANSES N° 174/21 los topes de ingreso familiar establecidos en el artículo 2º, no resultan aplicables a las Asignaciones familiares por concepto de maternidad y por hijo con discapacidad;
- que los nuevos topes de remuneración y montos de beneficio de las asignaciones familiares son los que se indican en el Anexo I de la presente;
- que se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el beneficio de las asignaciones familiares de manera retroactiva al mes Septiembre de 2021 de acuerdo a los topes de remuneración y montos indicados en el Anexo I de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADHERIR:** a la Resolución de ANSES N° 174/21.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1806-I-2021 a partir del mes de Septiembre de 2021.
3. **ESTABLECER:** los nuevos topes de remuneración y montos para el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Septiembre de 2021, para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política, de acuerdo a lo establecido en la normativa indicada en el Artículo 1º y de acuerdo al ANEXO I de la presente. Entiéndase por **Remuneración**, la remuneración bruta de cada agente sin el adicional por Zona Desfavorable ni Horas Extras, según lo establecido por la normativa mencionada.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, a liquidar las Asignaciones Familiares, de acuerdo a lo establecido en la presente.



5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias correspondientes de Personal, Planta Permanente, Contratados y Políticos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2021.-

ANEXO I

Resolución I-2021

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES

	INGRESO DEL AGENTE QUE PERCIBE LAS ASIGNACIONES		ZONA 1
	MINIMO	TOPE	MONTO
NACIMIENTO	\$0,00	\$105.139,00	\$5.904,00
ADOPCION	\$0,00	\$105.139,00	\$35.312,00
MATRIMONIO	\$0,00	\$105.139,00	\$8.841,00
PRENATAL	\$0,00	\$39.227,00	\$5.063,00
PRENATAL	\$39.227,01	\$57.531,00	\$4.511,00
PRENATAL	\$57.531,01	\$66.422,00	\$4.065,00
PRENATAL	\$66.422,01	\$105.139,00	\$2.082,00
HIJO	\$0,00	\$39.227,00	\$5.063,00
HIJO	\$39.227,01	\$57.531,00	\$4.511,00
HIJO	\$57.531,01	\$66.422,00	\$4.065,00
HIJO	\$66.422,01	\$105.139,00	\$2.082,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$0,00	\$39.227,00	\$16.496,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$39.227,01	\$57.531,00	\$15.912,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$57.531,01	SIN TOPE	\$15.319,00
AYUDA ESCOLAR	\$0,01	\$105.139,00	\$5.662,00



AYUDA ESCOLAR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$0,01	\$105.139,00	\$5.662,00
-------------------------------------	--------	--------------	------------

ACLARACIONES:

- Rio Negro pertenece a la ZONA 1

- El agente que perciba un importe superior (sin zona ni horas extras) a pesos 105.139,00 queda excluido del cobro de asignaciones familiares

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002673-I-2021

VISTO: la Nota N°189-DML-2021 proveniente del Departamento de Medicina Laboral, recepcionada en fecha [31 de Agosto de 2021](#), y,

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma, el Jefe de Departamento de Medicina Laboral Dr. [DE GIOVANNI, SANTIAGO \(DNI: 14631511\)](#) solicita la reubicación laboral del agente municipal [CATTANEO, JUAN JAVIER \(DNI: 23478117\)](#) - Legajo N° 11554- Categoría 19 - ante razones de salud de **carácter definitivo**;
- que mediante Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacante 2021 (PACV)-Complementaria N° 3, se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una vacante del puesto Promotor cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y se autoriza la cobertura interna de dicha vacante;
- que de acuerdo al correo electrónico oficial el Subsecretario de Cultura [DE BENTO, JOAQUIN \(CUIT: 23301374909\)](#) deja documentada la voluntad de las partes para que el agente municipal [CATTANEO, JUAN JAVIER \(DNI: 23478117\)](#) - Legajo N° 11554 - Categoría 19, quien actualmente desempeña el cargo de Jefatura de Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave, pasará al Departamento de Gestión y Promoción Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, aplicando la Resolución N°1400-I-2016;
- que mediante Resolución N° 5293-I-2015 se designó **provisoria e interinamente** como Jefe del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave dependiente de la Secretaria de Cultura, al agente municipal [CATTANEO, JUAN JAVIER \(DNI 23478117\)](#) - Legajo N° 11554 - Categoría 19 desde el [22 de Octubre de 2015](#) y hasta tanto se dicte sentencia del sumario administrativo en curso de la agente [RODRIGUEZ TRABA, MERCEDES MARIA \(DNI 25937408\)](#);
- que no obstante ello, y habiéndose expedido oportunamente el Tribunal de Calificación y disciplina al respecto, disponiendo el archivo del sumario oportunamente iniciado, es que se considera en consecuencia concluido el proceso;
- que corresponde aplicar la Resolución N° 1400-I-2016, para los adicionales de función Jerárquica, que establece **que "en los casos del traslado de un**



agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811”;

- que mediante NO-2021-00000350-MUNIBARILO-DRH-SPEPP de fecha [14 de Septiembre de 2021](#) el Director de Recursos Humanos solicita gestionar el pase de área definitivo por razones de salud de Juan Javier Cattaneo Legajo N° 11554 - Categoría 19, quien fuera designado interina y provisoriamente como Jefe del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave para cumplir funciones como promotor cultural en el Departamento de Gestión y Promoción Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296 -I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso "b"* por tratarse de un pase por razones de salud de **carácter definitivo**, *el cual estipula que se dejarán de abonar los adicionales por función de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;*
- que por tal motivo la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal genera el presente acto administrativo de pase definitivo del agente municipal [CATTANEO, JUAN JAVIER \(DNI: 23478117\)](#) - Legajo N° 11554 - Categoría 19-, quien cumplía funciones en el puesto de Jefatura de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y pasará a cumplir funciones del puesto **Promotor cultural** en el Departamento de Gestión y Promoción Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura a partir de la firma de la presente en el marco de la Resolución N° 1400-I-2016 para los adicionales de Función Jerárquica, las Resoluciones N° 1946-I-2018, N°4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso "b"* y **Artículo N°2** por tratarse de un pase por razones de salud de **carácter definitivo**, *para los adicionales por función;*
- que en virtud de lo expuesto, es que corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la designación **provisoria e interina** del agente Juan Javier Cattaneo Legajo N° 11554 estipulada en el Artículo 2º de la Resolución N° 5293-I-2015 a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente, por cuanto se trata de un pase por razones de salud de **carácter definitivo**.
2. **OTORGAR:** el **pase definitivo** al agente municipal [CATTANEO, JUAN JAVIER \(DNI: 23478117\)](#) - Legajo N° 11554 - Categoría 19, quien cumplía funciones en la Jefatura de Departamento de Coordinación de la Escuela



de Arte La Llave y pasará a cumplir funciones del puesto **Promotor cultural** en el Departamento de Gestión y Promoción Cultural **Código 102060200000000003** dependiente de la Subsecretaría de Cultura a partir de la firma de la presente en el marco de la Resolución N°1400-I-2016 para los adicionales de Función Jerárquica, las Resoluciones N° 1946-I-2018, N°4296-I-2018, siendo de aplicación el **Artículo N° 1º inciso "b"** y **Artículo N° 2** por tratarse de un pase por razones de salud de **carácter definitivo, para los adicionales por función.**

3. **HACER SABER:** que oportunamente deberá procederse a la cobertura de la Jefatura de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave, que deberá realizarse mediante modalidad que corresponda, ante la vacante generada con motivo de la presente.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente y dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Departamento) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", a partir de la firma de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **CATTANEO, JUAN JAVIER (DNI: 23478117)** - Legajo N° 11554 - Categoría 19 y a la Subsecretaría de Cultura.
6. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0004.090.1 (RRHH)** del Programa **1.06.11.02.0004.090 (FILM COMMISSION ORD 2934CM18)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002674-I-2021

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal de la Provincia de Río Negro (SUTERYH Río Negro) de fecha 05/10/21, y;

CONSIDERANDO:

- que ambas partes tienen como objetivo compartido promover la separación de residuos en los edificios donde cumplan funciones trabajadores de edificios;
- que ello se enmarca en un trabajo articulado entre el Municipio, el Sindicato y la Asociación de Recicladores de Bariloche, con el objeto de mejorar la recolección de residuos en la ciudad, fomentando las buenas prácticas de separación a través de campañas de concientización, mejoramiento de la identificación de los puntos verdes del microcentro de



- la ciudad y campañas de bien público;
- que en el marco de lo detallado en los considerandos precedentes, se suscribe el convenio antes mencionado;
 - que como consecuencia de ello la Municipalidad, a través del observatorio ambiental dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, se compromete a realizar capacitaciones y campañas de concientización a los trabajadores de edificios del Sindicato SUTERYH Río Negro, generando buenas prácticas relacionadas con el servicio de recolección de residuos y el mejoramiento en el proceso de separación;
 - que el Sindicato se compromete a generar la separación de residuos en los edificios facilitando y promoviendo las buenas prácticas para el mejoramiento del servicio de recolección de residuos y el mejoramiento en el proceso de separación en los edificios a través de los trabajadores de edificios a través de capacitaciones y generando espacios de consulta sobre la temática con el municipio;
 - que el plazo de duración del convenio se fijó en doce (12) meses, comenzando a partir de la firma de aquel, el cual podrá ser renovado de manera automática, salvo manifestación en contrario en un plazo de treinta (30) días anteriores al vencimiento;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal de la Provincia de Río Negro (SUTERYH Río Negro) de fecha 05/10/21.-
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.-
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002675-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/10/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3257-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3257-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Octubre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002676-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/10/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3258-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3258-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Octubre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO



LICITACIONES

LICITACION PRIVADA N° 008/21

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N° 008/21 EXPEDIENTE N° 021/21

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para el recambio de controladores de tránsito inteligente e instalación de semáforos peatonales y programación, en las intersecciones semaforizadas según el Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: siete millones de pesos (\$ 7.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.10.01.01.0005.131.2

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Mitre 531; PB, el día 16 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

ORDENANZAS -----	Página 02 a 07
RESOLUCIONES-----	Página 08 a 63
LICITACIONES -----	Página 64